

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Siendo las 12:00 horas del viernes 09 de agosto de 2024, se reunieron las siguientes personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente, el **Lic. Alonso Fernández Lemmen Meyer**, Procurador de Protección al Ambiente y presidente, el **Lic. José Luis Torres Grau**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de Mejora Regulatoria y de Archivo y secretario y la **Lcda. Paloma Arjona Esteban**, Directora Jurídica y vocal.

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Como primer punto del orden del día, el **Lic. Alonso Fernández Lemmen Meyer** procedió a dar pase de lista, registrando la presencia de todos los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, por lo que siendo las 12:10 horas del día 09 de agosto de 2024, declaró el quórum iniciándose formalmente los trabajos de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz, el **Lic. Alonso Fernández Lemmen Meyer** dio lectura al orden del día de la sesión de conformidad a los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Confirmación, modificación o revocación de la solicitud de clasificación de la información como reservada, corresponde a la solicitud de folio **231285000004724**.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.
- V. Clausura de la sesión.

Por lo anterior, el **Lic. Alonso Fernández Lemmen Meyer** puso a consideración el citado orden del día a los presentes para que manifiesten si tuvieran alguna observación, los cuales señalaron no tenerla, acordando lo siguiente:

Acuerdo 01/XIIS.EXTRAO/090824.- Se aprueba por unanimidad el orden del día, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente, de fecha 09 de agosto de 2024.

Handwritten signature and initials in blue ink.

III. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 231285000004724.

Por lo cual el presidente del Comité en el desahogo de este punto dio a conocer la petición de confirmación de la **RESERVA DE INFORMACIÓN** respecto de la solicitud identificada con el número de folio **231285000004724**, que a la letra menciona:

“COPIA SIMPLE O DIGITAL DE LAS CONSTANCIAS QUE INTERAN EL EXPEDIENTE PPA/DP/DPAA/DSPDAZN/0017/2024.” (SIC)

Por lo que por medio del oficio No. **PPA/DP/DPAA/0288/2024**, el **Mtro. Erjil Manuel Barrios Bravo**, Director de Procedimiento Administrativo Ambiental, solicitó el pronunciamiento de este Comité de Transparencia para confirmar, modificar o en su caso revocar la determinación de clasificación de la información como reservada de conformidad al artículo 113 fracción VII, IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 121, 125 fracción I, 134 fracciones VI y IX de la Ley local y de conformidad a los artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

En uso de su voz, el **Lic. José Luis Torres Grau**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, de Mejora Regulatoria y de Archivo, expone la prueba de daño presentada por el **Mtro. Erjil Manuel Barrios Bravo**, Director de Procedimiento Administrativo Ambiental, en la misma, medularmente se detalla que al proporcionar la información solicitada con el número de folio **231285000004724** de fecha 31 de julio de 2024, se estaría recayendo en el supuesto de causar daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en su modalidad de información **“RESERVADA”**, pues su divulgación representa un riesgo, en tanto se dicta una resolución definitiva a los diversos procedimientos administrativos y/o de denuncia, esto al causar entorpecimiento en las investigaciones y en el proceso de integración, así como causar un daño y/o perjuicio a las partes actoras dentro del mismo al generar en su contra acciones o actividades de carácter delictivo. Es por ello, que debería protegerse mediante el correspondiente proceso de clasificación de información con la finalidad de otorgar protección a dichos elementos y cualquier otro tipo de dato personal como medida preventiva que, en su caso pudiera contribuir a evitar la comisión de conductas tipificadas como delito, así como la divulgación de los datos susceptibles de las partes involucradas y, por otra parte, de exponer a los probables infractores como responsables de situaciones que aún no son definidas o determinadas del todo.

Handwritten initials and marks on the right margin.



En el uso de la voz, la **Lcda. Paloma Arjona Esteban**, Directora Jurídica, manifestó que concuerda con lo mencionado por el **Lic. José Luis Torres Grau** y que a la presente solicitud debe ser negada la información en razón de que divulgar la información representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, el riesgo de perjuicio supera al interés público general de que se difunda y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, por lo tanto, está en todo momento, debe de ser reservada de conformidad con lo previsto por el artículo 134 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior se sometió a análisis y consideración del Comité la solicitud del Director de Procedimientos Administrativo Ambiental, dando origen a lo siguiente:

Acuerdo 02/XIIS.EXTRAO/090824.- Se aprueba por mayoría de votos la clasificación total de la información como reservada en relación a la **solicitud con el número de folio 231285000004724**, por un periodo de 5 años contados a partir de la fecha en que se confirma la reserva, por contener información que puede causar perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones, atribuciones y desempeño conferidas a su divulgación.

Acuerdo 03/XIIS.EXTRAO/090824.- Se aprueba, por mayoría de votos, la clasificación total de la información como reservada en referencia a lo solicitado relacionado con **la copia simple o digital de las constancias que integran el expediente PPA/DP/DPAA/DSPDAZN/0017/2024.**

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

A continuación, el presidente del Comité procedió a leer el acta ante los integrantes del Comité, para que éstos manifestaran si tenían algún comentario respecto al acta.

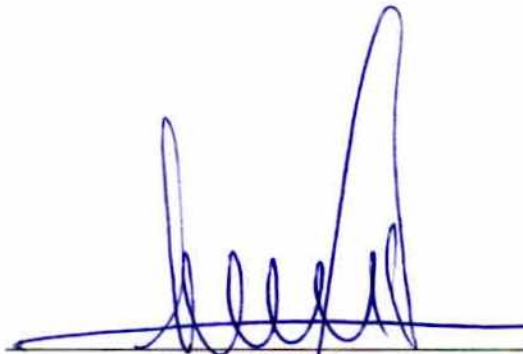
Seguidamente, se dio origen al siguiente:

Acuerdo 04/XIIS.EXTRAO/090824.- Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente, de fecha 09 de agosto de 2024.

l
14
x




El **Lic. Alonso Fernández Lemmen Meyer** dio palabra a los integrantes para que hicieran alguna manifestación, no habiendo manifestaciones ni otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, siendo las 13:15 horas del viernes 09 de agosto del presente año da por terminado los trabajos de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PPA.



PRÉSIDENTE
Lic. Alonso Fernández Lemmen Meyer,
Procurador de Protección al Ambiente



SECRETARIO TÉCNICO
Lic. José Luis Torres Grau,
Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales, de
Mejora Regulatoria y de Archivo de la PPA



VOCAL
Lcda. Paloma Arjona Esteban,
Directora Jurídica de la PPA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL DÍA 09 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.